



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS




USHUAIA, 08 SEP 1997

VISTO: Los descargos presentados por el Instituto Fueguino de Turismo mediante la Nota N° 347/97, a las observaciones realizadas por este Tribunal de Cuentas a distintas Ordenes de Pago incluidas en la Rendición de Cuentas del mes de Febrero/94, y;

CONSIDERANDO: Que según los Informes T.C.P. N° 248/97 y N° 269/97, lo expuesto en el descargo en relación a las Ordenes de Pago N° 85/94; 92/94; 99/94; 116/94; 126/94; 134/94; 135/94 y 137/94; puede considerarse suficiente, de acuerdo al aporte de nuevos elementos o pronunciamientos al respecto; por lo que corresponde ampliar la aprobación de la Resolución N° 334/97, en el importe resultante de la suma de las O.P. enunciadas anteriormente.

Que en el primer Cuerpo de la Rendición de detallan los gastos que realiza el encargado de la Aerosilla con el dinero de la recaudación, hecho que motivo un Llamado de Atención al Director de Administración del Organismo, por lo que se debería levantar también dichas observaciones.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo determina el artículo segundo inciso b) de la

 Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

ARTICULO 1° : Ampliar la aprobación de la Rendición de Cuentas del mes de Febrero de 1994, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 44.418,86), correspondiente a las O.P. N° 85/94; 92/94; 99/94; 116/94; 126/94; 134/94; 135/94; 137/94 y a las facturas de fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 45, 48, 49, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83 y 103, incluidas en el Cuerpo N° I de la Rendición de Cuentas, quedando concluido el Juicio de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Declarar al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Sr. Daniel LEGUIZAMON, libre de responsabilidad por el importe indicado en artículo primero.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 101 /97.- V.A.

T. C.
REVISO <i>[Signature]</i>
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
V. B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dra. ESTER MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia